

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCION No.**

Por la cual se confiere comisión de servicio y se ordena el pago de viáticos a una profesional de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 171 de la Ley 115 de 1994, Decreto Nacional 907 de 1996, el Artículo 6 numeral 6.2.7 de la Ley 715 del 2001 y el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 6 numeral 6.1.1 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, establece como competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados; prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.

El Artículo 6 numeral 6.2.1 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, establece como competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Con fundamento en lo antes expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios para realizar procesos de asistencia técnica en lo pertinente a las dinámicas y alcances de los Consejo Directivos en los contextos Institucionales, a la profesional Especializada que a continuación se detallan:

| NOMBRE | CÉDULA | MUNICIPIO | NÚMERO DE DÍAS | | FECHA |
|-------------------------|------------|-----------------------|----------------|--------------|--------------------|
| | | | con pernocta | sin pernocta | |
| Luz Piedad Hurtado Cano | 42.751.362 | Santa Fe de Antioquia | 0 | 1 | Agosto 27 de 20021 |

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación. (No se reconoce viáticos).

ARTICULO TERCERO: La Profesional Especializada comisionada deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría de Calidad, el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|----------------|----------------|
| Proyectó | Luz Piedad Hurtado Cano Profesional Especializada | | Agosto 19/2021 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya M. Director Inspección y Vigilancia | Andrés Montoya | Agosto 19/2021 |
| Revisó: | Julio Torres Profesional Especializado | Julio Torres | 19/8/2021 |
| Aprobó | Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Educación | JDCR | 20-08-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.